



Universidad Nacional de Piura
Secretaría General

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0273-R-2020 Piura, 05 de marzo de 2020

VISTO

El expediente N° 0918-0101-20-7 de fecha 10 de febrero de 2020, presentado por la **Dra. María Getrudis Albán Suárez**, Líder de la Red RITMMA, nodo Perú de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0138-R-2018 de fecha 31 de enero de 2018 se resolvió: Modificar, el artículo Único de la Resolución N° 0703-R-2018 de fecha 24 de abril de 2018, conforme lo solicitado por la Líder de la Red RITMMA - nodo Perú, con Carta N° 001-2019-RITMMA/NODO PERÚ del 29 de abril de 2019, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

Grupo de Investigación Multidisciplinario:	RITMMA – Nodo Perú
Líder del Grupo	Dra. CPC. María Getrudis Albán Suárez
Línea de Investigación de la Universidad Nacional de Piura (UNP): Fuente: RCU N° 0388-CU-2018/ 23.07.18	Procesos Industriales
Línea de Investigación CYTED Código: 318RT0550 Fuente: www.Cyted.org/es/ritmma	Investigación E Innovación De Procesos Industriales Para Fortalecer La Capacidad De PYMES DE Iberoamérica
Investigadores	<ul style="list-style-type: none"> • Dra. CPC. María Getrudis Albán Suárez • Dr. Econ. Elías Saud Castillo Córdova • Mag. Ing. Roxani Keewong Zapata • Mag. Arq. Juanita Beberly Tineo Morán
Asistente de Investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Bach. Anddy Leslie Juárez Imán.

Que, mediante Carta N° 009-2020-TITMMA/NODO PERÚ de fecha 10 de febrero de 2020, la Líder de la Red RITMMA Nodo Perú, comunica que la Arq. Juanita Beberly Tineo Morán dejó de pertenecer a la Red RITMMA en el mes de setiembre de 2019, solicita se emita documento resolutivo modificando la Resolución Rectoral N° 1109-R-2019,

Que, mediante Oficio N° 0102-2020-VRI-UNP de fecha 17 de febrero de 2020, el Vicerrector (e) de Investigación, en atención a la Carta N° 009-2020-TITMMA/NODO PERÚ, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 1109-R-2019 como se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, se cuenta con el visto del Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, el mismo que obra en la HT 0918-0101-20-7;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - MODIFICAR, el artículo Único de la Resolución N° 1109-R-2019 de fecha 31 de mayo de 2019, conforme lo solicitado por la Líder de la Red RITMMA - nodo Perú, con Carta N° 009-2020-TITMMA/NODO PERÚ del 10 de febrero de 2020, debiendo quedar redactada de la siguiente manera:

Grupo de Investigación Multidisciplinario:	RITMMA – Nodo Perú
Líder del Grupo	Dra. CPC. María Getrudis Albán Suárez
Línea de Investigación de la Universidad Nacional de Piura (UNP): Fuente: RCU N° 0388-CU-2018/ 23.07.18	Procesos Industriales
Línea de Investigación CYTED Código: 318RT0550 Fuente: www.Cyted.org/es/ritmma	Investigación E Innovación De Procesos Industriales Para Fortalecer La Capacidad De PYMES DE Iberoamérica
Investigadores en Formación	<ul style="list-style-type: none"> • Dra. CPC. María Getrudis Albán Suárez • Dr. Econ. Elías Saud Castillo Córdova • Mag. Ing. Roxani Keewong Zapata
Asistente de Investigación	<ul style="list-style-type: none"> • Bach. Anddy Leslie Juárez Imán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. JUAN GABRIEL ADANAQUE ZAPATA, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.
C.c. RECTOR, DGA, OCARH(3), INT(8), RSU, OCI, ARCHIVO(2)

17 copias

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Jeloz
Dr. Juan Gabriel Adanaqué Zapata
RECTOR (E)



Anita Zapata
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL

